



Consejo Superior de la Judicatura

**INFORME SECRETARIAL**

Radicado: 05001-40-03-014-2022-00460-00; 85 162 31 89 002 2022 00061 00; N° 1100140030092019-00189-00-;13001-40-03-08-1998-18618-00; 82.705; 540014003005-2022-00088-00; 23001310300320120043000; 11001 40 03 053 2021 00148 00; 110014003034 – 2022 – 00674 – 00; 76-109-31-03-003-2022-00042-00; 41001-40-03-001-1997-12290-00; 1100140030092022-00264-00; 130014003-016-2020-00099-00.- 63-130-3112-001-2000-00141-00; 2022-0013; 110014003005-2022-00060-00: 110014003005-2022-0114-00; 2021-00242.- 2021-00527: 76-834-40-03-006-2003-00250-00- OFICIO: DEAJALO22-7494; 22-2065 OFICIO MASIVO 22-1721 -.CIRCULARES: DEAJALO22-7487; DEAJALO22-7488; DEAJALO22-7489; DEAJALO22-7491; DEAJALO22-7492; DEAJALO22-7493; CSJBOYC22-356; CSJBOYC22-357; CSJBOYC22-358;

Paso a Despacho de la señora Jueza las Circulares, emanadas del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare Radicados y Oficios de distintos Estrados Judiciales del país que a continuación relaciono: Radicado: 05001-40-03-014-2022-00460-00; 85 162 31 89 002 2022 00061 00; N° 1100140030092019-00189-00-;13001-40-03-08-1998-18618-00; 82.705; 540014003005-2022-00088-00; 23001310300320120043000; 11001 40 03 053 2021 00148 00; 110014003034 – 2022 – 00674 – 00; 76-109-31-03-003-2022-00042-00; 41001-40-03-001-1997-12290-00; 1100140030092022-00264-00; 130014003-016-2020-00099-00.- 63-130-3112-001-2000-00141-00; 2022-0013; 110014003005-2022-00060-00: 110014003005-2022-0114-00; 2021-00242.- 2021-00527: 76-834-40-03-006-2003-00250-00- OFICIO: DEAJALO22-7494; 22-2065 OFICIO MASIVO 22-1721 -.CIRCULARES: DEAJALO22-7487; DEAJALO22-7488; DEAJALO22-7489; DEAJALO22-7491; DEAJALO22-7492; DEAJALO22-7493; CSJBOYC22-356; CSJBOYC22-357; CSJBOYC22-358; para proveer.

Saboyá, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES**  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 7



Consejo Superior de la Judicatura

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 321**

Saboyá, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Tipo de proceso:** Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y Procesos de Reorganización, entre otros  
**Solicitante:** Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros Estrados Judiciales del País.

En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare **y otros estados judiciales del País que a continuación se relacionan:** Radicado: 05001-40-03-014-2022-00460-00; 85 162 31 89 002 2022 00061 00; N° 1100140030092019-00189-00-;13001-40-03-08-1998-18618-00; 82.705; 540014003005-2022-00088-00; 23001310300320120043000; 11001 40 03 053 2021 00148 00; 110014003034 – 2022 – 00674 – 00; 76-109-31-03-003-2022-00042-00; 41001-40-03-001-1997-12290-00; 1100140030092022-00264-00; 130014003-016-2020-00099-00.- 63-130-3112-001-2000-00141-00; 2022-0013; 110014003005-2022-00060-00: 110014003005-

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 321**

2022-0114-00; 2021-00242.- 2021-00527: 76-834-40-03-006-2003-00250-00- OFICIO: DEAJALO22-7494; 22-2065 OFICIO MASIVO 22-1721 -.CIRCULARES: DEAJALO22-7487; DEAJALO22-7488; DEAJALO22-7489; DEAJALO22-7491; DEAJALO22-7492; DEAJALO22-7493; CSJBOYC22-356; CSJBOYC22-357; CSJBOYC22-358; por Secretaría, procédase a revisar los en los libros radicadores e índices que se llevan en el Despacho, con el fin de que se verifique, si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado Judicial, de quienes se relacionan a continuación, en caso afirmativo, por Secretaría líbrese las comunicaciones del caso ante las Oficinas respectivas, previas las constancias necesarias.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- RADICADO: **05001-40-03-014-2022-00460-00 DEUDOR PAULA ANDREA FLOREZ VANEGAS CON CC NO. 43.686.958**. **ACREEDORES** BANCO DAVIVIENDA BANCO DE BOGOTA BANCO DE OCCIDENTE GNB SUDAMERIS SISTECREDITOR PRESTA WEBKAPITAL YADENIRO ZINOBE SOLOVIVE RAYO COLOMBIA PRESTA NETA BANCAJERO TOTAL CREDITO CAPITAL 77 CREDITO MAS RAPICREDIT CREDIWEB SOLVENTA DINERIX EASYCREDITOS MAS CRÉDITOS ASUNTO: APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO MONTERREY (CASANARE), CON AUTO DEL PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) SE ADMITE PROCESO RADICADO: 85 162 31 89 002 2022 00061 00 PROCESO: **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. SOLICITANTE: ORLANDO YABETH GONZALEZ ARIAS. DEMANDADO : MEICO S.A. Y OTROS.**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C., REF: EJECUTIVO INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE N° 1100140030092019-00189-00- DEMANDADA **MARÍA DEL CARMEN JARAMILLO MORENO (C.C.39.790.423)**. CON AUTO DE FECHA DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) SE ORDENÓ OFICIAR CON EL FIN DE QUE REMITAN, SI ES DEL CASO, LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA LA DEMANDADA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA – BOLÍVAR.- CON OFICIO NO. 589 DEL 15 DE JULIO DE 2022, DICTADO EN EL RADICADO: 13001-40-03-08-1998-18618-00 PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA DEMANDANTE: **EFRAIN VARGAS MARQUEZ**, CC: 73133171 DEMANDADO: **MERCEDES CECILIA MIRANDA CORTES**, cc: **45438560**, EN LA CUAL SE HAYA DECRETADO EMBARGO DE REMANENTE SOBRE BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. CON AUTO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022, DICTANDO DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 82.705, QUE DA INICIO AL TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & R ASOCIADOS NIT 900.404.250-4.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA.- AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, DICTADO EN EL **EXPEDIENTE No. 540014003005-2022-00088-00**, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR FLORIBERTO ROA FERNÁNDEZ. CON C.C. **2.259.645**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA CÓRDOBA -. MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, ESTE DESPACHO INICIÓ TRAMITE DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE OFICIOS DE CANCELACIÓN DE MEDIDA QUE RECAE SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE



Consejo Superior  
de la Judicatura

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 321**

MATRÍCULA INMOBILIARIA 140-43953 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, EMBARGADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA BEATRIZ DÍAZ MEJÍA RADICADO 23001310300320120043000, QUE MEDIANTE MEMORIAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022 SE CUMPLIÓ LA ORDEN DE APORTAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, Y QUE MEDIANTE EL MISMO AUTO SE ORDENÓ QUE POR SECRETARIA, SE SOLICITE APOYO A LA MESA DE AYUDA DE CORREO ELECTRÓNICO DISPUESTA POR CENDOJ.

**JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.- LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD. 11001 40 03 053 2021 00148 00 DE ERIKA LINARES PENAGOS C.C. No. 52.230.371.**

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.-. INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD. 110014003034 – 2022 – 00674 – 00.- ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE **ABELARDO BUSTOS VÁSQUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.458.660**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA.- CON AUTO No.546 DE ADMITE PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEMANDANTE: CENTRO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BUENAVENTURA – CENTRACAR S.A.S.. RADICACIÓN: 76-109-31-03-003-2022-00042-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA.- RADICADO: 41001-40-03-001-1997-12290-00 PROCESO: EJECUTIVO EJECUTANTE: CAJA POPULAR COOPERATIVA EJECUTADO: **MARÍA DE JESÚS CRUZ DE CAPERA Y JESÚS SANTIAGO OSORIO STERLING CON AUTO ONCE (11) DE JULIO DE 2022 DISPUSO FIJAR UN AVISO POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL CONTENATIVO DE LA CLASE DE PROCESO, LAS PARTES, LA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL ES EL IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA NO. 200-117597 SOBRE EL QUE SE PRETENDE LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR, A EFECTOS DE QUE LOS INTERESADOS PUEDEN EJERCER SUS DERECHOS Y ORDENO COMUNICAR EL MENTADO AVISO ENTRE LOS JUZGADOS DEL PAÍS, OFICIÁNDOSE AL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE NEIVA – HUILA PARA QUE PROCEDA A DARLO A CONOCER.**

*JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL NO. 1100140030092022-00264-00 DE JORGE ALBERTO TORRES GONZALEZ (CC. 79.782.982). AUTO DE FECHA (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ORDENÓ OFICIARLE A FIN DE QUE REMITAN, SI ES EL CASO, LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE **JORGE ALBERTO TORRES GONZALEZ (CC. 79.782.982).***

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA REFERENCIA: APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEMANDANTE: ARCELIA ARCIRIA MOLINA C.C. No. 45.420.112. DEMANDADO: **ERNESTO LEON BARRIOS SALAS COOLCARIBE NIT. No. 900.254.075-7ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. No. 890.480.184-4 PIEDAD FERNANDEZ ECHENIQUE** RADICADO: 130014003-016-2020-00099-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALRACA QUINDIO – PROCESO: ORDIANRIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISIIVA DE DOMINIO DEMANDANTE **NIDIA TORRES.- DEMANDADO: LUIS LABERTO MEDINA RIAÑO,**



Consejo Superior  
de la Judicatura

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 321**

RADICACION; No. 63-130-3112-001-2000-00141-00- MEDIANTE EL CUAL DISPONE FIJAR AVISO DEL ART. 597-10 DEL C.G.P PARA LEVANTAR INSCRIPCION EN ANOTACION No. 2 DEL FMI 28229229 DE LA ORIP DE CALARCA -QUINDIO

SOLICITUD ELEVADA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE BOGOTA.- **RV:LIQUIDACION TELEFONOS CARTAGO S.A. E.S.P - REMISIÓN DE PROCESOS Y TITULOS VALORES.-** DE MARIA SILVANA PADILLA LOBO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD S&P GESTIÓN EFICIENTE S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.702.059-1, APODERADA GENERAL DE TELEFONOS DE CARTAGO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL IDENTIFICADA CON NIT.836000099-1, ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE, MEDIANTE AUTO 2021-01-534105 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.- PROCESO REORGANIZACIÓN ASUNTO TERMINA PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y DECRETA APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – IMPARTE ÓRDENES AL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIENTE 38.955 *MARIA SILVANA PADILLA LOBO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD S&P GESTIÓN EFICIENTE S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.702.059-1, APODERADA GENERAL DE BUGATEL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL IDENTIFICADA CON NIT.815000973-8, ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE, MEDIANTE AUTO 2021-01-534094 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.*

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.- SUJETO DEL PROCESO: **EMPRESA DE TELÉFONOS DE PALMIRA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS TELEPALMIRA S.A. E.S.P.** PROCESO REORGANIZACIÓN.- ASUNTO: TERMINA PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y DECRETA APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA – IMPARTE ÓRDENES AL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIENTE 38.951

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA -. ASUNTO: “REMISIÓN POR COMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE PRESENTADA POR APODERADA DE SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN, PARA COMUNICAR A LOS JUECES DE CONOCIMIENTO DE PROCESOS DE EJECUCIÓN O DE AQUELLOS EN LOS CUALES SE ESTÉ EJECUTANDO LA SENTENCIA, DEBERÁN REMITIR AL JUEZ DEL CONCURSO TODOS LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN QUE ESTÉN SIGUIÉNDOSE CONTRA LA DEUDORA”. POR LO TANTO, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN ESTIMAMOS QUE DEBE COMUNICARSE A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS LA SOLICITUD DE LA DRA. **SILVANA PADILLA,**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA.- ASUNTO: “REMISIÓN POR COMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE PRESENTADA POR APODERADA DE SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN, PARA COMUNICAR A LOS JUECES” DE MANERA ATENTA Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 21 DE LA LEY 1437 DE 2011, SUBROGADO POR EL ART. 10 DE LALEY 1755 DE 2015, REMITO, POR COMPETENCIA, LA SOLICITUD RADICADA POR LA SEÑORA MARÍA SILVANA PADILLA LOBO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD S&P GESTIÓN EFICIENTE S.A.S Y APODERA GENERAL DE UNITEL S.A, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, UNITEL S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, TODA VEZ QUE NO ES DEL RESORTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS ÁREAS DAR RESPUESTA A DICHA PETICIÓN.



Consejo Superior  
de la Judicatura

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 321**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA.- MARIA SILVANA PADILLA LOBO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD S&P GESTIÓN EFICIENTE S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.702.059-1, APODERADA GENERAL DE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE GIRARDOT S.A - E.S.P ENLIQUIDACIÓN JUDICIAL IDENTIFICADA CON NIT.808000875-9, ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE, MEDIANTE AUTO 2021-01-534096 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN. ATENDIENDO EL MISMO AUTO, SE ADVIERTE A LOS JUECES DE CONOCIMIENTO DE PROCESOS DE EJECUCIÓN O DE AQUELLOS EN LOS CUALES SE ESTÉ EJECUTANDO LA SENTENCIA, DEBERÁN REMITIRÁ JUEZ DEL CONCURSO TODOS LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN QUE ESTÉN SIGUIÉNDOSE CONTRA LA DEUDORA.

ADIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA D.C. ASUNTO: "REMISIÓN POR COMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE PRESENTADA POR APODERADA DE SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN, PARA COMUNICAR A LOS JUECES" RESPETADA DOCTORA PAOLA: DE MANERA ATENTA Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 21 DE LA LEY 1437 DE 2011, SUBROGADO POR EL ART. 10 DE LA LEY 1755 DE 2015, REMITO, POR COMPETENCIA, LA SOLICITUD RADICADA POR LA SEÑORA MARÍA SILVANA PADILLA LOBO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD S&P GESTIÓN EFICIENTE S.A.S Y APODERA GENERAL DE EMPRESA DE TELEFONOS DE JAMUNDI S.A, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, TODA VEZ QUE NO ES DEL RESORTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS ÁREAS DAR RESPUESTA A DICHA PETICIÓN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA. AUTO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO. 54001400300120220017400, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **NEXI JAVIER ZAMBRANO RODRÍGUEZ**.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES. OFICIO NO. 1189 DEL 25 DE JULIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 17001-40-03-011-2022-00381-00, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA DEUDORA **NATHALY OSPINA LONDOÑO IDENTIFICADA CON C.C. 24.339.564**.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES. OFICIO NO. 1427 DEL 26 DE JULIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, DICTADO EN EL PROCESO NO. 17001-40- 03-003-2021-00551-00, DECRETANDO APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL DEUDOR **JUAN ALBERTO CASTAÑO HENAO**

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-. PROCESO: APERTURA DEL PROCEDIMIENTO LIQUIDATARIO PROMOVIDO POR **JAIRO ALBERTO LEAL VILLAMIZAR** DE 20 DE ENERO DE 2022 **RADICADO 2022-013**, CON EL FIN QUE SE REMITAN LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN CONTRA DEL DEUDOR.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-CON AUTO DEL 20 DE ABRIL DE 2022- DA APERTURA DEL PROCESO: REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003005-2022-00060-00 -. DE **NELLY OSLARI PÉREZ**



Consejo Superior  
de la Judicatura

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 321**

**MARTÍNEZ**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. **41.609.454 DE BOGOTÁ D.C.**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CON AUTO DEL VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DA APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO No. 110014003005-2022-0114-00 SOLICITANTE: **JESÚS AMADO MELO**.

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.- PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE NO. 11001400300520220019100 DE: MARTHA LILIANA BARRETO SANDOVAL.- REQUERIR A TODOS LOS JUECES QUE ADELANTEN PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA EL DEUDOR **MARTHA LILIANA BARRETO SANDOVAL (C.C. 39.761.289)**, PARA QUE LOS REMITAN A LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA REFERENCIA, INCLUSO AQUELLOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, INDICÁNDOLES QUE LA INCORPORACIÓN DEBERÁ DARSE ANTES DEL TRASLADO PARA OBJECIONES DE LOS CRÉDITOS, SO PENA DE SER CONSIDERADOS COMO EXTEMPORÁNEOS. NO OBSTANTE, ESTA SANCIÓN NO SE APLICARÁ A LOS PROCESOS POR ALIMENTOS.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.- PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO NO. 2021-00242-00 CON AUTO DEL 18/06/2021, SE DA APERTURA AL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA **DEUDORA AMANDA GÓMEZ ROJAS IDENTIFICADA CON C.C. 37.820.274.**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.- PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO NO. 2021-00527-00 CON AUTO DEL 13/09/2021.- DECRETAR LA APERTURA DEL PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA DEUDORA POR **LIBARDO REYES DÍAZ IDENTIFICADO CON C.C. 9.513.144.**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA.- PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIOASUNTO: CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR.- DEMANDANTE: GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.- DEMANDADO: NURY STELLA CARDONA DE GALINDO C.C. 39.661.981.- RADICACIÓN: 76-834-40-03-006-2003-00250-00- DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** POR secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución cuya partes son las relacionadas en el cuadro anterior.

**SEGUNDO:** REMITIR comunicación con destino a las entidades solicitantes y relacionadas anteriormente, informando si existe o no procesos en ejecución.

**TERCERO:** COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022).

**CÚMPLASE.**



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ**

**SGC**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 321**

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 32, publicado el 12 de agosto del 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48abbc77b68907dddb09f4afabf8665ab5a6f5507d87c8eb494941cd81412db**

Documento generado en 11/08/2022 04:49:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**